

Suspenden la energía a un abuelo aunque la Corte Constitucional lo prohíbe

El caso fue conocido por un abogado e interpuso una tutela contra Celsia.



Onofre Ramírez el hombre afectado. / Suministrada por Joaquín Torres

Onofre Ramírez es un hombre de 90 años quien vive en el barrio El Bosque de la ciudad de Ibagué y debido a la deuda con Celsia ordenaron suspenderle la energía.

El caso fue conocido por el abogado Joaquín Torres, quien fue a la casa del adulto mayor y **Ramírez** contó que vivía sólo y **por su edad no tenía un sustento y por eso le era imposible cancelar las facturas.**

PUBLICIDAD

El abogado le dijo a Caracol Radio, “**Celsia violando reiteradas sentencias de la Corte Constitucional sin adelantar el debido** proceso, hace seis días suspendió el servicio de energía al señor Onofre Ramírez”, contó.

Le puede interesar:

Gobernador rechazó hechos violentos contra las mujeres en el Tolima

Por lo anterior, Torres interpuso una acción de tutela y el juzgado Noveno penal municipal con funciones de conocimiento de Ibagué, “**ordenó a Celsia de manera inmediata restablecer el servicio de energía**”.

A través de distintas sentencias la Corte ha dejado claro que ninguna empresa le puede suspender el **servicio a una mujer embarazada, a un niño, a un adulto mayor y ni a una persona en condición de discapacidad.**